



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00587-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para calificar, y estando en ello se observa la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda, en virtud del contrato de transacción suscrito con la parte demandada.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en el proceso no se observa que se haya librado mandamiento de pago ni decretado y practicado las medidas cautelares solicitadas.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **JORGE ALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ** contra **LUZ STELLA CARRILLO MEJIA**.

SEGUNDO: **NO SE ORDENA** la devolución y desglose de los documentos de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 200 del 01 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc19ffea099f0557afa5c4afc5ff3078aa2c215926127796e5dcab436d4cf3a3**

Documento generado en 30/11/2022 11:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>